**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** Con fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, el Dip. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto mediante la cual pretende adicionar una fracción XX Bis al artículo 3, y adicionar un segundo párrafo al artículo 38, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

**II.-** La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 04 de julio del año dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Turismo y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

**III.-** La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

*“No existe debate alguno en torno a la importancia que tiene el turismo para Chihuahua desde la perspectiva nacional, cultural, histórica, natural, política, laboral y económica. A través de las actividades turísticas, nuestro Estado se posiciona a nivel nacional, al mismo tiempo que genera un impacto positivo local y nacional por alentar el desarrollo de las familias y del país.*

*Chihuahua tiene una diversidad turística digna de ser promovida y explotada, ya que contamos con atractivos turísticos de índole cultural, histórica y natural; sin duda, somos un destino atractivo para todas las personas. Lo anterior se confirma si consideramos que nuestro Estado, en 2021, recibió más de 256 mil 215 visitantes, dejando una derrama económica de más de 3 140 millones de pesos, esto significó un aumento del 84.7% en comparación con el año 2020, cuando inició la pandemia por COVID-19, se estima que esta cantidad fue mucho mayor en 2022.*

*En materia laboral, se destacó que más allá de unas vacaciones, el turismo también genera fuentes de empleo, pues para marzo de 2023, existían aproximadamente 21 mil 414 empleados formales en la ciudad de Chihuahua que están relacionados con el sector turismo, de acuerdo a información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).*

*Para el Estado de Chihuahua, el impacto económico del turismo es muy importante, ya que éste genera ingresos y empleo, entre otros factores que ayudan al desarrollo económico de la ciudad.*

*Es de resaltar que ha sido evidente la recuperación en el sector turismo, luego de la crisis generada por la pandemia, esperando que la tendencia continúe a la alza.*

*Ahora bien, resulta importante destacar que dentro del turismo existen ciertos sectores o áreas que han adquirido una especialidad tal que se han identificado bajo concepciones concretas, por ejemplo, el ecoturismo, el turismo sustentable, turismo de compras, turismo urbano, turismo gastronómico o el turismo rural. México, sin duda, es un país que tiene todos los tipos de turismos antes enunciados, por lo que conviene robustecer nuestro sistema normativo para sacarle el máximo provecho a las riquezas de nuestra nación.*

*En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene como fin:*

*1. Desarrollar la figura de turismo rural a través de su conceptualización y reconocimiento legal, y*

*2. Robustecer la regulación en torno a las campañas de promoción turísticas.*

*En cuanto a la primera finalidad, se destaca la pretensión que se tiene de apoyar a los sectores rurales que gozan de una riqueza cultural, natural, gastronómica y social que tiene mucho que ofrecer al mundo. Aunado a lo anterior, no podemos perder de vista que los entornos no urbanos han tenido dificultades para crecer económicamente al mismo ritmo que los sectores urbanizados, lo que provoca que las familias vean mermada su capacidad económica. Por esto, es que esta iniciativa resulta fundamental para alentar el desarrollo del entorno en cuestión.*

*El concepto que se propone de “turismo rural” se construye a partir de las bases que otorga la Organización Mundial de Turismo de las Naciones Unidas o Unwto, por sus siglas en inglés, quien entiende este tipo de turismo como* ***“un tipo de actividad turística en el que la experiencia del visitante está relacionada con un amplio espectro de productos vinculados por lo general con las actividades de naturaleza, la agricultura, las formas de vida y las culturas rurales, la pesca con caña y la visita a lugares de interés”.***

*Como se mencionó, el concepto que se propone en esta iniciativa rescata las ideas fundamentales de la definición anterior y también utiliza las ya establecidas en la Ley de Turismo del Estado para darle coherencia y sentido, sin dejar de lado las características de las sociedades rurales, las cuales se distinguen por la baja densidad demográfica y su forma tradicional de vivir.*

*Por lo que hace a la segunda finalidad de esta iniciativa, se destaca que, actualmente, lo relativo a la promoción de la actividad turística se encuentra prácticamente sin regulación, quedando únicamente vigente el diverso 37 que solo establece que la Secretaría formulará los programas y convenios de promoción y fomento turístico a fin de proteger, mejorar, incrementar y difundir el patrimonio y los servicios turísticos que ofrece el Estado.*

*Lo anterior sin duda resulta insatisfactorio para las necesidades y exigencias turísticas de Chihuahua, ya que la falta de regulación provoca un vacío que no hace más que afectar el potencial que tiene nuestro Estado, así como a las familias que podrían verse beneficiadas por el turismo. Por lo tanto, consideramos importante empezar a articular las directrices en torno a la promoción de tan importante actividad.*

*Bajo esa tesitura, se propone que las campañas de promoción turística destaquen las riquezas culturales, naturales e históricas del Estado y que se le otorgue una especial relevancia al turismo rural, turismo sustentable y a las zonas de desarrollo turístico sustentable. Esto, tomando en consideración que estas categorías se encuentran en zonas que requieren de una mayor atención por parte del Estado mexicano, dada su condición social y económica, por lo que nos toca alentar su desarrollo...”*

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del asunto.

**II.-** La presente Iniciativa, tiene como objetivo, desarrollar la figura de turismo rural a través de su conceptualización y reconocimiento legal y la regulación en torno a las campañas de promoción turística donde se destaquen las riquezas culturales, naturales e históricas del Estado.

**III.-** Aunado a lo anterior, la Iniciativa en cuestión, indica que Chihuahua tiene una diversidad turística digna de ser promovida ya que se cuenta con atractivos turísticos de índole cultural, histórica, natural así como gastronómica y dentro del turismo existen sectores o áreas que han adquirido concepciones concretas, como es el caso del turismo rural en el cual la experiencia del visitante esta relacionada con las actividades de la naturaleza, la agricultura, las formas de vida y culturas rurales.

El turismo rural, considera primordialmente la cultura local como un componente clave del producto ofrecido, donde se le brinda al turista la oportunidad de disfrutar el entorno físico y humano de las zonas rurales, así como la participación en actividades, tradiciones y estilos de vida de la población.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), las características del turismo rural son la baja densidad demográfica, los paisajes y ordenación territorial donde prevalecen la agricultura y la silvicultura, así como las estructuras sociales y formas de vida tradicionales[[1]](#footnote-1).

**IV.-** Del análisis de la presente Iniciativa se desprende que el turismo rural es una opción viable para realizar viajes que tienen como propósito hacer actividades de convivencia e interacción con una comunidad rural, donde se busca aprovechar los recursos naturales y se ofrece al turista la gran oportunidad de experimentar el encuentro con las diferentes formas de vivir de las comunidades que cohabitan en un ambiente rural y además se sensibiliza sobre el respeto y valor de su identidad cultural.

Por ende, existen diversas actividades que se practican en el turismo rural ya que es considerado como el segmento más humano del turismo de naturaleza y que se relacionan con los pueblos indígenas y su hábitat con el fin de aprender de su cultura y tradiciones, donde la sociedad campesina muestra y comparte su idiosincrasia y técnicas agrícolas, además de su entorno natural en conservación, este tipo de turismo también incluye viajes a zonas arqueológicas en el Estado.

**V.-** En este sentido cabe mencionar a la Sierra Tarahumara del Estado dada su vasta vida natural, paisajes y por sus históricas comunidades, que son un verdadero tesoro, ya que se trata de los asentamientos indígenas rarámuris que habitan desde tiempos inmemorables y que conservan las mas bellas tradiciones pasadas de generación en generación, así como sus creaciones artesanales.

De los atractivos a visitar se encuentran desde abordar el tren chepe que durante el recorrido se tienen las mejores vistas de los paisajes de profundas barrancas y montañas, y como parte de la visita es probar los exquisitos antojitos locales, son famosas las gorditas de maíz azul, rellenas de pollo al chipotle o papas con chorizo, así como algunos platillos de la [comida típica de Chihuahua](https://topadventure.com/gastronomia/Estos-son-los-sabores-de-la-comida-tipica-de-Chihuahua-20210519-0004.html).

También imperdible conocer a los corredores tarahumaras, famosos por su rapidez en terrenos agrestes y usando su vestimenta tradicional, que ha llevado a más de uno a los podios de las carreras más importantes del mundo.

**VI.-** En cuanto a las campañas de promoción turística que destaquen las riquezas naturales e históricas del Estado, se encuentran diversos puntos de interés turístico en la Sierra Tarahumara como es el “Parque Aventura Barrancas del Cobre” que ofrece a los turistas panorámicas impresionantes y donde se pueden disfrutar diversas actividades tales como: el circuito de siete tirolesas, teleférico; el cual es el tercero más importante del mundo que consiste en un paseo en góndola de 3 km de longitud, así como el senderismo, puentes colgantes, bosque aéreo, vía ferrata, rappel, y escalada.

Así mismo se encuentra Creel como uno de los principales atractivos de la Sierra Tarahumara, el cual es un destino muy distinguido por su historia, además de su belleza natural, fue declarado como pueblo mágico en el año 2012, y se pueden realizar varios tours tales como el de los pueblos indígenas, la Cascada de Basaseachi, Cascada de Cusarare, las aguas termales de Recowata, Lago de Arareco, el Valle de los monjes, de los hongos y de las ranas.[[2]](#footnote-2)

Así, el turismo rural propicia un acercamiento entre los habitantes de las ciudades y las comunidades campesinas, mientras los turistas disfrutan del ambiente natural de la vida del campo con las maravillas naturales de la Sierra Tarahumara por medio de recorridos en mula, senderismo a caballo, paseos en bicicletas, y de todas las manifestaciones culturales y la vida rural comunitaria en todo su esplendor, se puede lograr una potencia turística en la región.

**VII.-** A continuación, para una mejor comprensión de los alcances del proyecto, se incluye el siguiente cuadro comparativo para efecto de ilustrar las adiciones que se proponen con respecto a la Iniciativa en cuestión:

|  |  |
| --- | --- |
| **LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** | |
| **TEXTO VIGENTE** | **ADICIONES PLANTEADAS EN LA INICIATIVA:** |
| **Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:  I a XX…  XI a XXII. | **Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:  I a XX…  **XX Bis.** **Turismo Rural: Las actividades turísticas que se desarrollan en lugares de baja densidad demográfica en donde primordialmente se realizan actividades relacionadas con la naturaleza, la agricultura, las formas de vida y culturas rurales, la pesca con caña y formas de vida tradicionales.**  XI a XXII. |
| **Artículo 38.** La Secretaría realizará acciones para la promoción turística, basándose en las políticas y prioridades que se establezcan en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en el Atlas Turístico, con la participación de los municipios involucrados en atención a la zona de que se trate, con el propósito de generar una demanda creciente y equilibrada de esta actividad. | **Artículo 38.** La Secretaría realizará acciones para la promoción turística, basándose en las políticas y prioridades que se establezcan en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en el Atlas Turístico, con la participación de los municipios involucrados en atención a la zona de que se trate, con el propósito de generar una demanda creciente y equilibrada de esta actividad.  **Las campañas de promoción turística buscarán destacar las riquezas culturales, naturales e históricas del Estado, y deberán alentar el Turismo Rural, el Turismo Sustentable y las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.** |

**VIII.-** Ahora bien, a juicio de quienes integramos esta Comisión de dictamen legislativo, y analizada que fue de manera integral la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, sí encontramos una necesidad de tipo legislativa coincidente con las pretensiones del Iniciador, lo cual justificamos a continuación:

1. El concepto “Turismo Rural”, en sí, no existe en dicho cuerpo normativo a la fecha, pero sí existe una mención sobre quienes se consideran prestadores de servicios turísticos rurales, referidas como “…las estancias y/o unidades de campo, centros de turismo rural y complejos similares que presten servicios turísticos.”, para ser complementado, como una adición de valor a dicho cuerpo normativo, con el texto: “Turismo Rural: Las actividades turísticas que se desarrollan en lugares de baja densidad demográfica en donde primordialmente se realizan actividades relacionadas con la naturaleza, la agricultura, las formas de vida y culturas rurales, la pesca con caña y formas de vida tradicionales….”
2. Que entre las atribuciones del Poder Ejecutivo, por conducto de las Secretaría del ramo, se encuentre el que “las campañas de promoción turística busquen destacar las riquezas culturales, naturales e históricas del Estado, y deban alentar el Turismo Rural, el Turismo Sustentable y las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable…”, igualmente como una base normativa nueva, que desde nuestro concepto, habrá de incidir de manera benéfica en el desarrollo del sector turístico, y por tanto, del Estado, cuando en armonía con el concepto antes referido, se traduzca en acciones de los planes de desarrollo y actividades de gobierno, conjuntamente con los sectores social y privado, ya bajo la lógica integral de la Ley que nos ocupa, y de las políticas públicas existentes sobre los mismos temas.

**IX.-** En cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio “Buzón Legislativo

Ciudadano” de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno para efectos del presente Dictamen, y por lo que corresponde a la competencia de este Poder Legislativo, encontramos que la norma que nos ocupa, es de naturaleza concurrente entre la federación y los Estados, en los términos del artículo 73, fracción XXIX-K., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Turismo, y en el caso del cuerpo de leyes sobre el que hoy se dictamina, su emisión original fue mediante el DECRETO No. 742/2012 II P.O., aprobado por este H. Congreso del Estado de Chihuahua, que fue publicado en el Periódico Oficial de esta entidad federativa el día 19 de mayo del año 2012.

**X.-** Por todo lo anterior, y con el objetivo de apoyar los sectores rurales que cuentan con una riqueza cultural, natural y social que tiene mucho que ofrecer al mundo a través del turismo rural y de las campañas de promoción turística en el sector, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONAN** a los artículos 3, fracción XX Bis; y 38, un segundo párrafo, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** …

I a XX…

**XX Bis. Turismo Rural: Las actividades turísticas que se desarrollan en lugares de baja densidad demográfica en donde primordialmente se realizan actividades relacionadas con la naturaleza, la agricultura, las formas de vida y culturas rurales, la pesca con caña y formas de vida tradicionales.**

XXI y XXII. …

**Artículo 38**. …

**Las campañas de promoción turística buscarán destacar las riquezas culturales, naturales e históricas del Estado, y deberán alentar el Turismo Rural, el Turismo Sustentable y las Zonas de Desarrollo Sustentable.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha 08 de noviembre del año 2023.

**POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **INTEGRANTES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  | **DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**  **PRESIDENTA** |  |  |  |
|  | **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS**  **SECRETARIA** |  |  |  |
|  | **DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ**  **VOCAL** |  |  |  |
|  | **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**  **VOCAL** |  |  |  |
|  | **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN**  **VOCAL** |  |  |  |

**Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Turismo y Cultura, que recae en la Iniciativa identificada con el número 2072.**

1. Disponible en: <https://www.entornoturistico.com/que-es-el-turismo-rural-y-actividades-que-se-practican/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Disponible en: <https://www.entornoturistico.com/sierra-tarahumara-el-paraiso-boscoso-de-chihuahua/> [↑](#footnote-ref-2)